

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

Panamá, R. de P. jueves 19 de noviembre de 1987

Nº-20-929

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMIA

Decretos Nº 36, 38 y 39 de 13 de octubre de 1987, por la cual se autorizan Traslados de Salarios de Partidas de Gastos de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 36
(De 43 de Octubre de 1987)

Por la cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO :

Que la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa ha aprobado solicitudes de Traslados de Saldos de Partidas presentadas por las instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley No. 28 de 31 de diciembre de 1986, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de traslados de partidas.

RESUELVE :

ARTICULO 1: Efectuar las siguientes modificaciones en el Pre-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: 3.18.00
En el Exterior 3.18.00 más porte aéreo Un año en la República: 3.36.00
En el Exterior: 3.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

supuesto de la ASAMBLEA LEGISLATIVA, aprobados en
la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.01.0.10.02.02.350	18,000	18,000
0.01.0.10.02.02.164		
TOTAL TRASLADO No. 0.01.03	<u>18,000</u>	<u>18,000</u>
0.01.0.20.01.01.232	44,285	18,285
0.01.0.20.01.01.314		18,000
0.01.0.20.01.01.273		8,000
0.01.0.10.02.02.273		
TOTAL TRASLADO No. 0.01.04	<u>44,285</u>	<u>44,285</u>

ARTICULO 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los - *trece* - días del mes de
Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION
Y POLITICA ECONOMICA,

Ricarte Vasquez
RICAURTE VASQUEZ

DECRETO No. 38

(De 13 de Octubre de 1987)

Por la cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO :

Que la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa ha aprobado solicitudes de Traslados de Saldos de Partidas presentadas por las instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley No. 28 de 31 de diciembre de 1986, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de traslados de partidas.

RESUELVE :

ARTICULO 1: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la ASAMBLEA LEGISLATIVA, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificación	Aumento	Disminución
0.01.0.10.01.01.001	42,070	
0.01.0.10.02.01.001	2,100	
0.01.0.20.01.01.001		12,950
0.01.0.20.01.02.001		3,500
0.01.0.10.01.01.170		27,720
TOTAL TRASLADO 0.01.02	44,170	44,170
0.01.0.20.01.01.142	14,900	
0.01.0.20.01.01.141		14,900
TOTAL TRASLADO 0.01.05	14,900	14,900
0.01.0.20.01.01.181	28,000	
0.01.0.20.01.01.211		28,000
TOTAL TRASLADO 0.01.06	28,000	28,000

ARTICULO 2: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del ORGANO JUDICIAL, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

0.30.0.10.01.00.189	38,000	
0.30.0.20.02.00.259	10,000	25,000
0.30.0.10.01.00.214		23,000
0.30.0.10.01.00.990		
TOTAL TRASLADO 0.30.01	<u>48,000</u>	<u>48,000</u>
Codificación	Aumento	Disminución
0.30.0.10.01.00.259	15,000	15,000
0.30.0.10.01.00.990		
TOTAL TRASLADO 0.30.02	<u>15,000</u>	<u>15,000</u>

ARTICULO 3: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO PUBLICO, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

0.35.0.1.0.01.00.340		500
0.35.0.1.0.04.01.350		350
0.35.0.1.0.05.01.350		470
0.35.0.1.0.05.02.350		9,640
0.35.0.1.0.04.02.340		2,000
0.35.0.2.0.01.00.350		600
0.35.0.1.0.04.02.101	13,566	
TOTAL TRASLADO 0.35.02	<u>13,566</u>	<u>13,566</u>
0.35.0.1.0.01.00.151		3,000
0.35.0.1.0.01.00.120		2,000
0.35.0.1.0.01.00.314		1,711
0.35.0.1.0.05.02.340		618
0.35.0.2.0.01.00.340		216
0.35.0.1.0.05.02.101	7,545	
TOTAL TRASLADO 0.35.03	<u>7,545</u>	<u>7,545</u>
0.35.0.1.0.01.00.350		5,169
0.35.0.1.0.03.00.350		2,300
0.35.0.1.0.03.00.101	7,469	
TOTAL TRASLADO 0.35.04	<u>7,469</u>	<u>7,469</u>
0.35.0.1.0.03.00.340		400
0.35.0.1.0.04.02.232		1,000
0.35.0.1.0.03.00.232		574
0.35.0.1.0.05.02.232		1,000
0.35.0.2.0.02.00.229		1,000
0.35.0.2.0.02.00.232		1,000
0.35.0.2.0.02.00.275		1,000
0.35.0.1.0.01.00.101	5,974	
TOTAL TRASLADO 0.35.05	<u>5,974</u>	<u>5,974</u>

ARTICULO 4: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del TRIBUNAL ELECTORAL, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

0.40.0.10.02.02.001	252	
0.40.0.10.02.03.001	700	
0.40.0.20.01.02.001		1,260
0.40.0.30.00.01.001	308	

TOTAL TRASLADO 0.40.07	<u>1,260</u>	<u>1,260</u>
------------------------	--------------	--------------

0.40.0.10.01.00.001	4,770	
0.40.0.10.02.01.001	1,170	
0.40.0.10.02.02.001		1,044
0.40.0.10.02.03.001		3,555
0.40.0.10.03.00.001	270	
0.40.0.20.01.01.001	3,150	
0.40.0.20.01.02.001		4,068

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.40.0.20.02.01.001	3,150	
0.40.0.20.02.02.001		5,070
0.40.0.30.00.01.001	927	
0.40.0.30.00.02.001	450	
TOTAL TRASLADO 0.40.09	<u>13,887</u>	<u>13,887</u>

ARTICULO 5: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los - *trece* - días del mes de *Octubre* de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION
Y POLITICA ECONOMICA.

Ricardo Vasquez M.
RICARDO VASQUEZ M.

DECRETO No. 39
(De 13 de octubre de 1987)

Por la cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO :

Que el Organó Ejecutivo recabó de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de traslados de saldos de partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley No. 28 de 31 de diciembre de 1986, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de traslados de partida.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación y Política Económica, autorizar en definitiva los traslados de partidas que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA :

ARTICULO 1: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.04.0.70.03.02.001	1,040	
0.04.0.70.03.04.001	1,128	
0.04.0.70.03.03.001		2,168
TOTAL TRASLADO 0.04.01	2,168	2,168
0.04.6.50.02.02.101	-	110,000
0.04.6.50.01.01.214	10,000	
0.04.6.50.01.01.370	100,000	
TOTAL TRASLADO 0.04.04	110,000	110,000

ARTICULO 2: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE HACIENDA y FISCAL, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.06.0.10.01.01.001	-3,177	
0.06.0.10.01.04.001		900
0.06.0.10.02.01.001		6,102
0.06.0.10.02.02.001	225	
0.06.0.10.02.04.001		423
0.06.0.20.01.01.001	10,251	
0.06.0.20.01.02.001	7,965	
0.06.0.20.01.03.001	5,643	
0.06.0.20.01.04.001		7,371
0.06.0.20.01.05.001	3,456	
0.06.0.20.02.01.001	5,004	
0.06.0.20.02.02.001	18,927	
0.06.0.20.02.03.001		5,202
0.06.0.20.02.04.001		1,503
0.06.0.20.02.05.001		324
0.06.0.20.02.06.001		144
0.06.0.20.03.01.001		2,655
0.06.0.20.03.02.001		33,345
0.06.0.20.03.03.001		1,872
0.06.0.20.03.04.001	1,197	
0.06.0.30.00.02.001		1,881
0.06.0.40.00.01.001		2,250
0.06.0.40.00.02.001	1,368	
0.06.0.40.00.03.001	4,122	
0.06.0.40.00.04.001	1,035	
0.06.0.40.00.05.001	450	
0.06.0.40.00.06.001	3,573	
0.06.0.60.01.01.001	54	
0.06.0.60.01.02.001	2,637	
0.06.0.60.01.03.001		3,303
0.06.0.60.02.01.001	216	
0.06.0.60.02.02.001		1,575
0.06.0.60.02.04.001		900
0.06.0.70.00.01.001	450	
TOTAL TRASLADO 0.06.01	69,750	69,750

ARTICULO 3: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

0.07.2.1.0.04.07.280	10,000	
0.07.2.1.0.04.07.320	83,888	
0.07.2.3.0.02.12.239	60,000	
0.07.2.1.0.04.07.370		93,888
0.07.2.3.0.02.12.201		20,000
0.07.2.3.0.02.12.141		40,000
TOTAL TRASLADO 0.07.18	153,888	153,888

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.07.0.1.0.01.03.130	75,000	
0.07.0.1.0.02.02.214	30,000	
0.07.0.2.0.01.09.101	18,000	123,000
0.07.0.2.0.02.01.089		
TOTAL TRASLADO 0.07.20	123,000	123,000
0.07.0.1.0.01.01.340	1,199	
0.07.0.1.0.01.01.350	1,251	
0.07.0.1.0.02.01.370	3,539	5,989
0.07.0.1.0.02.02.314		
TOTAL TRASLADO 0.07.25	5,989	5,989

ARTICULO 4: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

0.10.0.90.01.05.632	20,000	5,000
0.10.0.10.01.01.141		2,000
0.10.0.10.01.01.221		5,000
0.10.0.10.01.02.141		2,000
0.10.0.10.01.02.221		5,000
0.10.0.10.02.04.232		1,000
0.10.0.10.03.01.221		
TOTAL TRASLADO 0.10.10	20,000	20,000

ARTICULO 5: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

0.15.0.40.03.02.151	5,000	5,000
0.15.0.40.03.02.201		
TOTAL TRASLADO 0.15.01	5,000	5,000
0.15.0.10.01.04.030	2,700	995
0.15.0.10.02.01.183		838
0.15.0.10.02.05.164		619
0.15.0.20.02.01.189		248
0.15.0.20.04.01.183		
TOTAL TRASLADO 0.15.02	2,700	2,700
0.15.0.20.02.01.030	4,500	175
0.15.0.20.04.01.183		3,739
0.15.0.30.01.04.189		586
0.15.0.40.01.00.189		
TOTAL TRASLADO 0.15.03	4,500	4,500

ARTICULO 6: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los - *trece* - días del mes de - *Octubre* - de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA,

Ricarte Vasquez M.
RICARTE VASQUEZ M.

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de JULIA AVELINA ROS DELGADO, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 758-David, tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por la expuesta, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de JULIA AVELINA ROS DELGADO, desde el día 16 de agosto de 1986, fecha de su defunción.

Que son sus herederos universales TERESA MARIA RISCO ROS y ROBERTO JOSE RISCO ROS, de acuerdo al testamento y albaceas MAGSSI LUZ GUERRA URRIOLO, MELISSA LUZ GUERRA URRIOLO, GUSTAVO ROS FRANCESCHI y LUIS ADOLFO ROS

FRANCESCHI, también de acuerdo al testamento.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Se tiene a la Lcda. Mirtza Angélica Franceschi de Aguilera, apoderada de la parte demandante, en los términos a que se contraen en el poder otorgados por los demandantes.

Se ordena la publicación del edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdos.) Lcda. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando O. Ortega A. Secretario".

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 171-David, tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE: PREVIA REVOCATORIA del Auto No. 768 de 3 de diciembre de 1986, en la parte pertinente, declara que son legatarios del causante en los términos establecidos en el Testamento respectivo, los señores

MAGSSI LUZ GUERRA URRIOLO, MELISSA LUZ GUERRA URRIOLO, GUSTAVO ROS FRANCESCHI y LUIS ADOLFO ROS FRANCESCHI.

Cópiese y notifíquese: (Fdos.) Lcda. Juan José Morales F., Juez Segundo del Circuito. Rolando Ortega A. Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días.

David, 9 de julio de 1987.

El Juez:

Secretario.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

David, octubre 26 de 1987.

ROLANDO O. ORTEGA A.,

Secretario.

L-430358

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GREGORIO ALBERTO DE LOS RIOS, propuesto en este Tribunal por

CARMEN CONCEPCION CARRILLO DE DE LOS RIOS, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá 22 de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión intestada de GREGORIO ALBERTO DE LOS RIOS, desde el día 3 de noviembre de 1985, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceras personas CARMEN CONCEPCION CARRILLO DE DE LOS RIOS en su calidad de madre del causante.

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Hágase el edicto de que habla el artículo 1534 del Código Judicial y entréguese a la parte interesada para su publicación.

Cópiese y Notifíquese. (Fdo.) El Juez.... Lcdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.... (Fdo.) Lcdo. Fernando Campos Muñoz Secretario.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés.

Panamá, 16 de junio de 1987.

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.
(Fdo.) Lcdo. Fernando Campos M. Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 16 de junio de 1987.

(L-272096)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE VICTOR NICOLAS EPIFANIO SANCHEZ (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.- Panamá, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

quien suscribe, el JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que se encuentra abierto el JUICIO DE SUCESION INTESTADA de VICTOR NICOLAS EPIFANIO SANCHEZ (q.e.p.d.), desde el día 13 de septiembre de 1987, fecha de su defunción;

2.- Que es su heredera, sin perjuicio de terceras, su hija, VITA SOLEDAD EPIFANIO FRANCO.

SE ORDENA:

1.- A que comparezcan a estar en derecho en esta Sucesión las personas que tengan interés legítimo en el mismo.

2.- Que se tenga como parte al Director General de Ingresos; y,

3.- Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Se tiene al Lcdo. Miguel A. Cárdenas, como apoderado judicial de la solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(fdo.) Lcdo. Carlos Strah Castellón
(fdo.) Lidia A. de Ramos, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación.

Panamá 22 de octubre de 1987

El Juez,
Lcdo. Carlos Strah Castellón
Juez Segundo de Circuito, Ramo de lo

Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Lidia A. de Ramos
Secretaria

(L-440479)

Única publicación

LICITACIONES:

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA No. 5-DP

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

PARA LA REMODELACION DEL HOSPITAL DR. MANUEL AMADOR GUERRERO DE COLON

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 24 de noviembre de 1987, se recibirán propuestas en el Departamento de Compras de este Ministerio.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuestas preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal de la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de los Partidos Presupuestarios No. 0.12.1.16.01.01.514, Remodelación del Hospital Fondo A.I.D.

Los proponentes podrán obtener el pliego de cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las Oficinas del Departamento de Compras de este Ministerio, a un costo de ochenta y cinco balboas con 00-100 (B.85.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de documentos incluidos en el pliego de cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo; pero no será reembolsado.

Atentamente,

Original firmado Ing. UBALDINO URRUTIA PEREZ

Jefe de Proveeduría

DR. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Salud.

**INSTITUTO DE INVESTIGACION
AGROPECUARIA DE PANAMA
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL,
Nº C-2**

Financiado con
Fondos del Préstamo AIDA-IDIAP-
BID 727/SF-PN

AVISO

ADDENDA Nº 1

La Dirección General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), notifica a los proponentes que retiraron Pliego de Carga y Especificaciones Técnicas, que pueden pasar a sus Oficinas, ubicadas en la Avenida Manuel Esquivel Batista, Edificio INCA, 1er. Alto, Oficina Nº 23, Proyecto MIDA-IDIAP-BID, a retirar la ADDENDA Nº 1, el día 6 de noviembre de 1987, en horas laborales de 8:30 a.m. hasta las 4:30 p.m.

Se comunica, además que el Acto de Licitación para el día 12 de noviembre de 1987, ha sido prorrogado para el día 16 de noviembre de 1987, a las 10:00 a.m. Esta actividad se llevará a cabo en el Salón de Reuniones del MIDA, ubicada en el Edificio BRANA II Alto, entre Vía España y Vía Brasil.

Dr. HIRSHNEL SUARE
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

La Suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a FRANKLIN DELANO JASPE, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de EXPEDICION DE CHEQUES SIN SUFICIENTES PROVISION DE FONDO PERJ. I.R.H.E., la cual en su parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL.

Colón, 29 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Por todo lo expuesto, la Juez Segunda del Circuito de Colón, Rama Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA FRANKLIN DELANO JASPE de generales desconocidas, por infractor de las normas establecidas en el Título VIII, Capítulo IV, Libro II del Código Penal.

Nómbrese al Licdo. Eduardo I Sinclair abogado defensor de oficio para que represente a FRANKLIN DELANO JASPE.

Concédese a las partes del término de cinco (5) días hábiles para que

presente las pruebas que intenten valerse en este juicio.

Notifíquese a FRANKLIN DELANO JASPE de esta auto por medio de edicto Emplazatorio.

DERECHO: Artículo 2222 del Código Judicial.
NOTIFIQUESE.

(Fdo.) ROBERTO ELLIS T.
Secretario.

(Fdo.) La Juez
Licda. MARITCENIA PALACIOS M.

Se le advierte al emplazado FRANKLIN DELANO JASPE, que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer, la misma quedará notificada para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por ENCUBRIDORES, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 27 de octubre de 1987, a las nueve (9 a.m.) de la mañana y se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licda. MARITCENIA PALACIOS M.
Juez Segunda del Cto. de Colón
Ramo Penal.

ROBERTO ELLIS T.
Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Colón, 27 de octubre de 1987.

(Oficio 890)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

La Suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a RAMON LUIS CRESPO AIZPRUA, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de EXPEDICION DE CHEQUES

SIN SUFICIENTE PROVISION EN PERJUICIO DE ORI INTERNACIONAL, la cual en su parte resolutive dice así:
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL.

Colón, 11 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por todo ello la suscrita Juez Segunda del Circuito de Colón, Rama Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RAMON LUIS CRESPO AIZPRUA, varón, panameño, casado de 36 años de edad, cédula No. 4-99-54, residente en Hertrugger calle 6a. Ac. casa No. 29 de la ciudad de Panamá, localizable en los teléfonos 611-1302 y 25-4830, nació en Bugaba, Provincia de Chiriquí el 14 de abril de 1950, hijo de Daniel Octavio Crespo (difunto) y de Diamantina Aizprúa vda. de Crespo, por infracciones de disposiciones legales contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro No. II del Código Penal.

El sindicado deberá proveer los medios de su defensa.

Las partes cuentan con tres (3) días de término para aportar las pruebas de que se van hacer valer.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ LICDA. MARITCENIA PALACIOS M.
ROBERTO ELLIS T.
Secretario.

Se le advierte al emplazado RAMON LUIS CRESPO AIZPRUA, que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer, la misma quedará notificada para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por ENCUBRIDORES, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 27 de octubre de 1987, a las nueve (9) a.m. de la mañana y se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a

la normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

LICDA. MARITCENIA PALACIOS M.
Juez Segundo del Cto. de Colón,
Ramo Penal.

ROBERTO ELLIS T.
Secretario.

Es fiel copia de su original
Calón 27 de octubre de 1987
Oficio 890.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE
ANCON, por este medio.

EMPLAZA:

A JOSE DANIEL GREEN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado legal, comparezca a estar a derecho en el proceso de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa VILMA ESTHER MELENDEZ WALTERS.

SE ADIERTE al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de circulación nacional, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 31 de agosto de 1987.

(Fdo.)

Licda. Nelson H. Ruiz
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.)

Mario E. Franco A.
Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 31 de agosto de 1987.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L-437791

(Unica Publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO

Santiago 20 de octubre de 1987

Yo Angélica Májica De Cuan con céd. No. 9-65-942 panameña dueña de los derechos de la licencia Comercial Tipo A No. 2337 que ampara el establecimiento se denomina Casa Hnos. Cuan Májica ubicado en Calle 6a. Santiago De Veraguas, R. de Panamá. Aviso al público que he vendido el establecimiento con todas los derechos a la Sra. Deidamia García de Cuan, con céd. No. 7-51-493. Esta publicación la hago para darle cumplimiento a la que establece el artículo 777 del código de comercio.

Angélica Májica de Cuan.
Céd. 9-65-942

(L-403902)

(3a. Publicación)

AVISO

En cumplimiento a la estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio hago saber que mediante Contrato Privado debidamente autenticado he vendido el establecimiento Comercial denominado "COMISARIATO MARIO" ubicado en Chilibrillo, Corregimiento de Chilibre, Prov. de Panamá a la Sociedad Comercial MENDAGUA, S. A.

Panamá 5 de octubre de 1987

MARGARITA AROSEMENA
Céd. 8-153-527.

(L-519369)

(3a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a la estipulado en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el establecimiento comercial denominado "ALMACEN CON", ubicado en Calle 15 Oeste y Calle B. Panamá, Sr. Enrique Con Shuy con R.U.C. 8-490-894 vende el establecimiento a Yen Tim Lee Chang con cédula PE-2-40, con la Escritura de compra y venta No. 14026 del 6 de noviembre de 1987 Notaría Tercera del Circuito.

L-440603

(2a. Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

COMPRASVENTA

Al tener del Artículo No. 777 del Código de Comercio se informa por este medio al público que mediante Escritura Pública No. 14370 del día 31 de julio de 1987 otorgada por la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, se ha formalizado la operación de compra, venta mediante la cual la señora Lau Kam de Lim trasposa al señor Julio Yun Kam Chong el establecimiento comercial denominado Comisariato Triqui ubicado en Ciudad Bolívar, entre calle Natá y Ave. Bolivariana (esquina), jurisdicción del corregimiento de las Cumbres.

Atentamente
Lau Kam de Lim
Céd. No. 8-345-773.

L-437546

3era. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio. Yo José Vicente Vásquez con céd. 8-46-680 he vendido el negocio denominado Cantina Gallera de Chepo al Sr. Ismael Antonio Vásquez con céd. 8-401-654.

Atentamente
José Vicente Vásquez
Céd. 8-46-680.

L-407436

3ra publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a la que establece, el artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido el establecimiento denominado Boite los Diamantes, Amparado con la licencia comercial tipo "B" No. 14,940, ubicado en calle 8 y 9 avenida Amador Guerrero de la ciudad de Colón, a la sociedad Diamon de Colón, S.A. inscrita en el Registro Público Sección de Micropeñula (Mercantil) Ficha: 171,482, Rollo 18697, Imagen 0002, el 30 de junio de 1986.

Atentamente,
Diamantina Manjarrez Sepúlveda
Céd. 3-44-685

L-440680

(1a. Publicación)